

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

ASUNTO:	MATRIMONIO.
RADICADO:	47-570-4089-001-2022-00220-00
CONTRAYENTES:	SERGIO ANDRES BORJA RODRÍGUEZ y VICTORIA JOHANA FUENTES CARDENAS.
FECHA DE AUTO:	30 DE ENERO DE 2023.

I. Consideraciones.

Atendiendo que la solicitud de matrimonio no se subsanó de conformidad con lo indicado en el auto de 2 diciembre de 2022, este despacho, con base en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenará el rechazo.

En consecuencia, el Despacho,

II. Resuelve.

Primero: RECHAZAR la solicitud de matrimonio de la referencia.

Segundo: ARCHÍVESE la presente solicitud.

Tercero: contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada